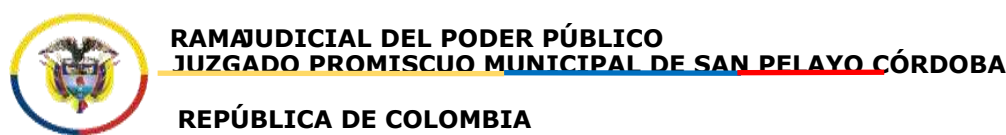


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 28 de noviembre de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, de los anteriores memoriales poder presentado por el señor DAVID ORLANDO GÓMEZ JIMENEZ, actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., otorgándole poder al doctor DAVID EDUARDO BETANCUR B. C.C.1.037.579.520 T. P. 241.888 Del Consejo Superior de la Judicatura, memorial que está pendiente de resolver. igualmente le doy cuenta a usted, del memorial poder presentado por el señor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, C.C. No. 94.491.894 actuando en su calidad de Apoderado General de Central de Inversiones S.A., manifestando que confiere poder amplio y suficiente al doctor JAIME ANDRES YANEZ ESPITIA. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



San Pelayo, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINAGRO NIT: 800.116.398
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT: 860.042.945-5
DEMANDADO: PORFIRIO EZEQUIEL ALMANZA MESTRA C.C. 7.376.31
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2017-00341-00

El señor DAVID EDUARDO BETANCUR B., actuando en nombre y representación legal de la sociedad comercial apoderada AID LEGAL S.A.S., quien actúa en nombre y representación judicial de la sociedad comercial CENTRAL DE INVERSIONES S.A., otorga poder al doctor DAVID EDUARDO BETANCUR B. C.C.1.037.579.520 T. P. 241.888 del Consejo Superior de la Judicatura, memorial que está pendiente de resolver. igualmente, el señor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, C.C. No. 94.491.894 actuando en su calidad de Apoderado General de Central de Inversiones S.A., manifiesta que confiere poder amplio y suficiente al doctor JAIME ANDRES YANEZ ESPITIA.

El despacho teniendo en cuenta el contenido del Artículo 76 del C. general del Proceso, reconocerá al doctor JAIME ANDRES YANEZ ESPITIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.880.043 T. P No. 276.466 del C.S. de la J, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER al abogado JAIME ANDRES YANEZ ESPITIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.880.043 T. P No. 276.466 del C.S. de la J, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd9ad35cff9101ea2998887943ce622cc2a149562cdd68c71cfab7c87c4030d**

Documento generado en 28/11/2023 04:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>